



*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Piura, 19 de Enero 2023.

INFORME N° 002-2023/GRP-480300-ERIFO SG SST.

A : Señora
ROCIO DEL SOCORRO NAVARRETE RIVERA
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del GRP

De : **VÍCTOR TEODORO LABAN ELERA**
Coordinador del ERIFO del SG de SST del GRP

ASUNTO : Remito Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – Año 2023.

REF. : **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SC GRP**

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla en nombre de los Integrantes del Equipo Responsable, de la Implementación, Funcionalidad y Operatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – ERIFO SG SST del GRP, en atención a lo establecido en la normativa de la referencia, manifestarle lo siguiente:

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Art. 18.- Son documentos obligados del SG SST:

Inciso f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – PASST.

Artículo N° 20

La AD-SCGRP, es responsable del SGSST de la SCGRP, de sus documentos y registros obligatorios; asume el liderazgo y delega las funciones y la autoridad necesaria, asignando responsabilidad para el desarrollo, aplicación y resultados del SGSST, los cuales se encuentran establecidos, y son indelegables.

La Gerencia General Regional, orienta el accionar de la SCGRP en materia de SST a través de su Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – PASST; dicho programa estará acorde a las políticas y objetivos institucionales, y será remitido al CSST para su aprobación, en cumplimiento del marco normativo y regulador.

A.3 FUNCIONES DEL CSST

Artículo N° 28

Son funciones del CSST en el SGSST, entre otras:

b) Aprobar el PASST - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo [42.c].

Es ese sentido, remito a su despacho el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – PASST de la SC GRP para el presente año 2023, instructivo considerado necesario para un adecuado funcionamiento y operatividad del SG SST, de conformidad con lo establecido en los Arts.



*“Decenio de Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

18º y 20º del RISST SC GRP, una vez revisados deben ser remitidos al Comité de SST para su aprobación respectiva Art. 28º.

Así mismo, se recomienda que una vez revisados y aprobado dicho Programa debe ser remitido a la Alta Dirección para conocimiento y cumplimiento por parte de cada Área Físico Administrativa – JRAFA, responsable de su desarrollo, aplicación y resultados.

Es todo cuanto informamos a usted, para su conocimiento y tramite.

Atentamente,

VÍCTOR TEODORO LABAN ELERA
Coordinador del ERIFO del SG
de SST del GRP

SE ADJUNTA:

- Programa Anual de Seguridad y Salud en Trabajo – PASST – Año 2023.

Cc.
Archivo

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera version	

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2023

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Equipo Responsable de la Implementación, Funcionalidad y Operatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – ERIFO SG SST		
Coordinador del ERIFO SG SST GRP	Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	Comité de SST

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera version	

I. Tabla de contenido.

ÍTEM

INTRODUCCIÓN

1. Propósito
2. Alcance
3. Objetivos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Documentos de referencia
5. Responsabilidades
 - 5.1. Responsabilidades del Presidente Regional
 - 5.2. Responsabilidades de los trabajadores
 - 5.3. Responsabilidades del Comité de SST
 - 5.4. Responsabilidades de la Oficina de RH / SSL
6. Liderazgo de la Política de SST
7. Elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - a. Gestión de la SST
 - b. Seguridad ocupacional
 - c. Salud ocupacional
 - d. Protección patrimonial y respuesta a emergencias
 - e. Ambiente de trabajo
 - f. Ergonomía

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera version	

INTRODUCCIÓN

El presente programa es para ser ejecutado por la Oficina de Recursos Humanos a través del Equipo Responsable de Implementación, Funcionalidad y Operatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – ERIFO, del Gobierno Regional Piura durante el año 2023, el mismo que será presentado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación, en cumplimiento con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su D.S. N° 005-2012-TR publicado el 25.04.2012, su modificatoria Ley 30222 Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 8/08/ 2014 y Decreto Supremo Nro. 006-2014-TR, que Modifica el reglamento de la Ley 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo, publicado el 09/08/2014, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Gobierno Regional Piura, Primera Modificatoria, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en febrero del 2019

Siendo de responsabilidad fundamental la Salud y Seguridad en el Trabajo y en cumplimiento con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se encuentra contemplado los principios de prevención, principios de responsabilidad, principios de cooperación, principios de información y capacitación, principios de gestión integral, principios de atención integral de la salud, principios de consulta y participación, principio de primacía de la realidad y el principio de protección. Estos principios son la base fundamental, los cuales se encuentran contemplados en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su título preliminar de dicha norma jurídica, por lo tanto, se constituye en el eje fundamental del presente programa, así mismo el GRP, cumple con los requisitos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, regida por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; y en su declaratoria de Política de Seguridad y Salud que posee. Así mismo, en la Ley N° 30222, y su Reglamento, se establecen las competencias de liderazgo y obligaciones del empleador en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como, las sanciones, frente al atentado contra las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La finalidad del presente Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – GRP - 2023, está basado en los nueve (9) principios que están establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Planificar en forma ordenada el desarrollo de las actividades relacionadas a la Seguridad y Salud Ocupacional, en los trabajadores del GRP, con la finalidad de detectar peligros y riesgos y que afecten la salud orgánica y psicológica de los trabajadores de la Institución

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera versión	

1. PROPÓSITO

El Gobierno Regional Piura considera que el factor humano es un aspecto fundamental para el desarrollo de la Organización, en razón a lo mencionado y en cumplimiento con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Gobernación Regional está comprometida con la prevención de los riesgos inherentes a sus actividades. Para lo cual la Institución dispondrá de los recursos necesarios, invitando a todo el personal del GRP a tener una participación activa, establecida en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

2. ALCANCE

El presente Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – PASST, comprende y es de aplicación para todos/as los/as trabajadores/as inmersos/as en los locales de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, los mismos que se detallan a continuación:

1. Local de Gobernación - Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura.
2. Local de Gerencia Regional de Infraestructura - Av. Fortunato Chirichigno S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura.
3. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente - Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura.
4. Centro de Servicio de Equipo Mecanizado – CESEM - Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura.
5. Archivo Central - Av. Los Tallanes S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura.
6. Archivo Regional - Av. Los Tallanes S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura.
7. Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y Estatal – Pro Rural - Av. Los Cocos - Piura.
8. Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER – Carretera Piura Sullana - Piura.
9. Aldea Infantil San Miguel de Piura – Av. Los Algarrobos - A.H Los Algarrobos - Piura.
10. Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Huarmaca.
11. Centro de Recreación Yacila – C.P Yacila.
12. Centro de Abastecimiento de Agua Bayóvar – Campamento Illescas – Carretera Piura – Sechura - Bayóvar.
13. Centro de Mejor Atención al Ciudadano - Centro MAC Piura – Av. Sánchez Cerro Zona Industrial 234 – Piura, es preciso indicar que este local está ligado y/o depende de la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera version	

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE SST

a. Objetivo General

Cumplir con la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por su D.S. N° 005-2012 publicado el 25.04.2012, su modificatoria Ley 30222 Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 8/08/ 2014 y Decreto Supremo Nro. 006-2014-TR; y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST.

b. Objetivos Específicos

- Cumplir con los seis (6) elementos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, esperando lograr una mejora continua en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, para una mejor salud y seguridad de los trabajadores de la Sede central del Gobierno Regional Piura.
- Capacitar y reforzar al personal de la Institución sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos inherentes a las actividades de la de la Sede del Gobierno Regional Piura, en cumplimiento con la ley.
- Constituir actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajos y enfermedades ocupacionales dentro de la Corporación.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 4.1. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29873. 20.08.11
- 4.2. Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. 25.04.12
- 4.3. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.4. Decreto Supremo Nro. 006-2014-TR, del 09/08/2014
- 4.5. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Primera Modificatoria de febrero del 2019.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Son responsabilidades de la Gobernación Regional

- Liderar el compromiso del cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Institución.
- Evaluar el desempeño y liderazgo de las Gerencias de Línea a fin de establecer una dirección y control de incidentes y accidentes.
- Proporcionar a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal – EPP idóneos a las actividades generales y especiales que realicen.
- Garantizar a sus trabajadores ambientes de trabajo, seguros, agradables y

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera version	

confort.

- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2. Son responsabilidades de los trabajadores

- Cumplir las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas y procedimientos, reglas básicas o cartillas de instrucción que se deriven.
- Realizar toda acción conducente a prevenir incidentes, accidentes y en caso de ocurrir informar a su jefe inmediato, Coordinadores y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar a través de los grupos de apoyo en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la edificación, condiciones de trabajo y bienestar del trabajador, a través de los grupos de apoyo, o el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con los lineamientos establecidos asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la empresa.

5.3. Son responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobación del programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Monitorear el cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar los avances y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Exigir a la Gobernación Regional, para que asuma el liderazgo y compromiso del cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.4. Son responsabilidades de la Oficina de Recursos Humanos en el tema de Seguridad y Salud Laboral

- A través del ERIFO, planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- A través del ERIFO y en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, programadas, inopinadas y de oficio.
- Efectuar un acompañamiento permanente e intensivo, mediante el asesoramiento, orientación y capacitación al personal del GRP en relación a los riesgos de índole laboral asociados a las actividades desarrolladas en las distintas áreas, de índole Ergonómico y Psicosocial.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera version	

6. LIDERAZGO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, COMO COMPROMISO DE LA GOBERNACION REGIONAL.

El Gobierno Regional Piura, basada en su filosofía institucional y de acuerdo a su cultura y clima organizacional, asume el compromiso, el mismo que queda establecido en el presente programa anual para el año 2023, fundamentada en su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se detalla a continuación.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Gobierno Regional Piura ha establecido como objetivos de la Institución:

- a) Desarrollar y difundir los criterios y disposiciones normativas establecidas en la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, a efectos de que los trabajadores del GRP identifiquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Normar sobre las medidas de SST, que deben regir en todos los locales institucionales del Gobierno Regional Piura, estableciendo los lineamientos y políticas sobre SST que deben regir en el GRP, teniendo como base los principios fijados en el Título Preliminar de la Ley N° 29783 y los criterios fijados en el reglamento de la referida ley.
- c) Garantizar las condiciones de seguridad, cuidado a la vida, integridad física y bienestar, de los trabajadores, visitas, proveedores o cualquier otra persona que se encuentre en las instalaciones del GRP, mediante la detección oportuna, eliminación y/o control de las causas que originen los riesgos en general.

Para lo cual ha establecido la siguiente política:

- a) Es política de la Alta Dirección del GRP, con la ayuda técnica que considere necesaria, el prestar todo su respaldo al cumplimiento de la Normatividad y Políticas Nacionales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Establecer los recursos, medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de sus colaboradores, así como de los visitantes, contratistas y demás partes interesadas.
- c) Proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- d) Promover y motivar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, mediante la comunicación, compromiso y la participación activa en todas las cuestiones de seguridad y salud en trabajo.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera version	

- e) Desarrollar la mejora continua del desempeño del SGSST
- f) Desarrollar los principios de prevención, responsabilidad, cooperación e información y capacitación, acorde con la normatividad vigente y su disponibilidad presupuestal, en concordancia con el principio de primacía de la realidad.

7. ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - GRP

7.1. Elemento 1: *Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

- Mantenimiento de los registros según legislación vigente.
- Reuniones con el Comité de SST
- Reuniones con los brigadistas
- Verificación del cumplimiento de normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Verificación del cumplimiento de normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reconocimiento al trabajador de cada grupo de apoyo por su aporte y contribución en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Auditoria al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2. Elemento 2: *Seguridad Ocupacional.*

- Inspecciones de seguridad ocupacional y formulación de medidas de control.
- Registro e investigación de accidentes e incidentes de trabajo y de sucesos peligrosos.
- Aviso a la autoridad competente.

7.3. Elemento 3: *Salud Ocupacional.*

- Inspecciones de salud ocupacional.
- Saneamiento Ambiental: control de vectores y plagas, ejemplo: fumigación, desinfección, desratización).
- Exámenes médicos pre-empleo
- Exámenes médicos periódicos
- Exámenes médicos de retiro
- Exámenes psicológico ocupacional

7.4. Elemento 4: *Protección patrimonial y respuesta ante emergencias.*

- Simulacro de combate de fuego.
- Simulacro de evacuación en caso de sismo, incendio y tsunami.
- Simulacro de atención y evacuación de heridos.
- Reconocimiento, ubicación del local de brigadas.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera version	

- Informe de operatividad de equipos de emergencia tales como: luces de emergencia, botiquines, camillas y equipos portátiles contra incendio.

7.5. Elemento 5: *Ambiente de trabajo*

- Verificación de cumplimiento de estándares de seguridad basados en orden y limpieza.
- Verificación de cumplimiento de estándares de seguridad, personal GRP.
- Premiación al área con mejor orden y limpieza.
- Cultura y clima organizacional.

7.6. Elemento 6: *Ergonomía*

- Controles de ingeniería.
- Controles administrativos.
- Control de prácticas de trabajo

8. CONCLUSIONES:

8.1 Las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen como propósito, cumplir con lo establecido en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por su D.S. N° 005-2012 publicado el 25.04.2012, su modificatoria Ley 30222 Ley que modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 8/08/ 2014 y Decreto Supremo Nro. 006-2014-TR; y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo –RISST.

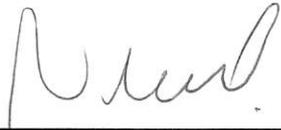
8.2 Para el cumplimiento adecuado, oportuno y eficiente del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, va a depender del compromiso asumido por el Gobernador Regional en su calidad de líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, como responsable de velar por el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y los trabajadores.

9. RECOMENDACIONES:

9.1 Que la Oficina de Recursos Humanos remita el presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su aprobación.

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera version	

.../// viene del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo



Ing. Víctor Teodoro Laban Elera
 Coordinador del ERIFO SG SST



Dr. Iván Molina Salas
 Integrante del ERIFO SG SST



Lic. Dalía Gabriela Mendoza Ramirez
 Integrante del ERIFO SG SST



Téc. Inf. Jean Martín García Vite
 Integrante del ERIFO SG SST

	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elabora: ERIFO SG SST Aprueba: Comité de SST Fecha: Enero 2023
		Primera version	

ANEXOS

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023

DATOS DEL EMPLEADOR		DIRECCION		ACTIVIDAD ECONOMICA		N° DE TRABAJADORES	
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL		RUC		SERVICIO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE PIURA		712	
GOBIERNO REGIONAL PIURA		20484004421		Av. San Ramon S/N URB. EL CHIPE			
ÁREA:		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					

Objetivo General:	Planificar las actividades para lograr los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la promoción de la salud y ambientes de trabajo sanos y seguros para los servidores y colaboradores de la entidad, en cumplimiento de la normatividad y políticas institucionales vigentes.
Alcances:	Aplica a todos los servidores y funcionarios de las áreas que constituyen la Sede Central del GRP sin excepción alguna, cuyas labores las desarrollen dentro o fuera de las instalaciones respectivas; asimismo, tienen alcance al personal de las empresas prestadoras de servicios, usuarios o visitas que asisten a las instalaciones de las áreas que constituyen la Sede Central del GRP.
Meta:	Cumplir con el 95% de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2023.
Marco Legal:	Ley N° 29783 "Ley del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; D.S N° 005-2012-TR y sus modificatorias, que reglamenta la ley; Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SC GRP, Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, el "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y FORMATOS CORRESPONDIENTES", personal calificado y capacitado.
Presupuesto:	S/ 515,000.00 Quinientos quince mil y 00/100 nuevos soles
Recursos:	Recursos Propios.

N°	ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Programadas = P)	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS (Humano, técnico, financiero)	PRESUPUESTO S/.	Ejecución por Mes												EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES				
					Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
1	Realizar la Autoevaluación del SG-SST conforme a los estándares mínimos correspondientes al periodo 2022.	ERIFO SG-SST	Humano - Técnico	S/ 3,000.00																		
2	Disenar y definir el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	ERIFO SG-SST	Humano - Técnico	S/ 3,000.00	1	0																
3	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	ALTA DIRECCIÓN	Humano - Técnico - Financiero	S/ 3,000.00	1	0																
4	Verificación que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación y al desarrollo de actividades de riesgo que realicen están afiliados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) en las dos categorías (Salud - Pensión y/o fallecimiento).	ERIFO SG-SST - ORH / NOMINA	Humano - Técnico - Financiero	S/ 3,000.00	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
5	Identificar a los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo (buscar la normatividad que exige el SCTR).	ERIFO SG-SST - ORH / NOMINA	Humano - Técnico	S/ 3,000.00																		

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023

DATOS DEL EMPLEADOR		RUC		DIRECCION		ACTIVIDAD ECONOMICA		N° DE TRABAJADORES	
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL		20484004421		Av. San Ramon S/N URB. EL CHIPE		SERVICIO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE PIURA		712	
GOBIERNO REGIONAL PIURA									
ÁREA:		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo							

35	Capacitación a la Brigada de Emergencias	OIA, ORH, ERIFO SG SST	Humano - Técnico	5/ 10,000.00	1	0	1	0	3	15-dic-23	0	Registros de Asistencia a Capacitación y Cronograma
36	Realización Simulacro de Evacuación	ERIFO SG SST - BRIGADA DE EMERGENCIAS COORDINADORES SST	Humano - Técnico - Financiero	5/ 3,000.00			1	0	1	15-dic-23	0	Soportes que evidencien la realización de los simulacros y análisis de los mismos
37	Registro y Análisis de los indicadores de Estructura - Proceso y resultado del SG SST	ERIFO SG SST	Humano - Técnico	5/ 3,000.00	1	0	1	0	2	15-dic-23	0	Base de Datos actualizada
38	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité SST SC GRP.	ERIFO SG SST - CONTROL INTERNO	Humano - Técnico - Financiero	5/ 5,000.00			1	0	1	15-dic-23	0	Informe de resultado de la realización de auditoría interna al Sistema de Gestión de SST.
39	Revisión por parte de la Alta Dirección de los resultados y el alcance de la auditoría mencionada en el punto 38.	ERIFO SG SST - ALTA DIRECCIÓN	Humano - Técnico	5/ 3,000.00					1	15-dic-23	0	Documento donde conste la revisión de los resultados de la auditoría a la alta dirección.
40	Implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión e inspecciones.	OIA, ORH, GRIPPAT, ERIFO SG SST	Humano - Técnico	5/ 3,000.00					1	15-dic-23	0	Evidencia documental del cumplimiento a la implementación
41	Implementar las acciones preventivas con base en los resultados de la revisión por la Alta Dirección	OIA, ORH, GRIPPAT, ERIFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	5/ 3,000.00					1	15-dic-23	0	Evidencia documental del cumplimiento a la implementación
42	Implementar las acciones preventivas y correctivas como resultado de las investigaciones de incidentes - Accidentes y Enfermedades Laborales	OIA, ORH, GRIPPAT, ERIFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	5/ 3,000.00					1	15-dic-23	0	Evidencia documental del cumplimiento a la implementación
43	Implementar con el apoyo de médicos (trameros, síndicos) acciones de atención de enfermedades epidemiológicas en la sede del CORE Piura.	OIA, ORH, GRIPPAT, ERIFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	5/ 15,000.00	1	0	1	0	4	15-dic-23	0	Evidencia documental del cumplimiento a la implementación

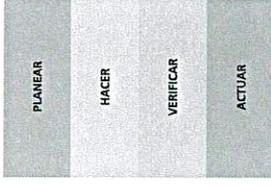
Handwritten signatures and initials in blue ink.

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023

DATOS DEL EMPLEADOR		DIRECCION		ACTIVIDAD ECONOMICA		N° DE TRABAJADORES	
RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL GOBIERNO REGIONAL PIURA		RUC 2048400421		SERVICIO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE PIURA		712	
ÁREA: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Av. San Ramon S/N URB. EL CHIPE					

44	Implementación las medidas y acciones preventivas y correctivas realizadas por las Autoridades	ORA, ORH, SIPPW y ERFO SG SST	Humano - Técnico - Financiero	S/., 3,000.00	7	0	12	0	17	0	11	0	12	0	13	0	13	0	12	0	16	0	14	0	12	0	14	0	153	0	0%	Evidencia documental del cumplimiento a la implementación
TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS POR MES					7	0	12	0	17	0	11	0	12	0	13	0	13	0	12	0	16	0	14	0	12	0	14	0	153	0	0%	
TOTAL PRESUPUESTO S/.,					S/., 515,000.00																											

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ing. Víctor Teodoro Laban Elira		
Lic. Dalila Gabriela Mendoza Ramirez		
Téc. Inf. Jean Martin Garcia Vite		
Psic. Iván Molina Salas		
Personal Médico del Tópico		
ERFO SG SST SC GRP	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Handwritten signatures and initials in blue ink.